

CEO N° 079/2017

Asunción, 25 de setiembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 29/2017
"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO
PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Directorio, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, a los efectos de elevar el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa CD N° 29/2017 "Adquisición y Colocación de Cielorraso para el Banco Nacional de Fomento", con ID N°328598.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 63 de fecha 04 de julio de 2017, del Directorio del Banco Nacional de Fomento por la cual resolvió designar como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas al Señor HUGO MARIANO DÍAZ VERA, como COORDINADOR, a los señores RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA y RUCHY LELIS ROMAN MORINIGO como MIEMBROS y a la señora CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID como SECRETARIA.

Al respecto, por Resolución N° 6 Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento aprobó el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – EJERCICIO 2017, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

- Acta de apertura de sobres de ofertas:

Conforme se desprende del acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 16 de Agosto de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

- OFERENTE: INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1-	30251501-001	"Adquisición y Colocación de Cielorraso".	INTERPRO	Nacional	M2	1	Unidad	70.000	70.000
								Precio Total:	70.000

- OFERENTE: FAMETAL S.A.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1-	30251501-001	"Adquisición y Colocación de Cielorraso".	PLASTIMET	Paraguay	M2	1	Unidad	84.500	84.500
								Precio Total:	84.500


RICARDO A. ECHAURI BRIZUELA Miembro Comité de Evaluación de Ofertas
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA Miembro Comité de Evaluación
RUCHY LELIS ROMAN MORINIGO Miembro Comité de Evaluación
BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ Miembro Comité de Evaluación
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA Miembro Comité de Evaluación
HUGO MARIANO DÍAZ VERA Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

• **OFERENTE: N&F INGENIERIA DE YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1-	30251501-001	"Adquisición y Colocación de Cielorraso".	NYF INGENIERIA	NACIONAL	M2	1	Unidad	72.300	72.300
								Precio Total:	72.300

• **OFERENTE: EMPRENDIMIENTOS KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1-	30251501-001	"Adquisición y Colocación de Cielorraso".	KAAVOTY	NACIONAL	M2	1	Unidad	80.000	80.000
								Precio Total:	80.000

• **OFERENTE: ENGINEERING S.A.E.C.C.O.**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1-	30251501-001	"Adquisición y Colocación de Cielorraso".	ENGINEERING	NACIONAL	M2	1	Unidad	85.000	85.000
								Precio Total:	85.000

• **OFERENTE: INGENET S.R.L.**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1-	30251501-001	"Adquisición y Colocación de Cielorraso".	NAVOPLAS	BRASIL	M2	1	Unidad	80.000	80.000
								Precio Total:	80.000

• **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:**

Juan H. Rodriguez, representante legal de la firma INGENET S.R.L., deja expresa constancia de cuanto sigue:

1. La empresa INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO, no presenta contratos de servicios, en cuanto al Pliego que solicita referencias en los años 2014, 2015,2016, además de un contrato de igual volumen al solicitado.
2. La empresa EMPRENDIMIENTOS KAAVOTY no presenta contratos de servicios, en cuanto al Pliego que solicita referencias en los años 2014, 2015,2016
3. La empresa N&F, no presenta contratos referentes al solicitado de adquisición y colocación de cielorraso como especifica en el PBC, solo de servicios de Albañilería y no alcanza el volumen solicitado.

• **Respuestas a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de Ofertas:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por el participante en el acto de apertura de sobres de ofertas:

Las observaciones señaladas corresponden a documentaciones formales, los cuales serán requeridos por el Comité de Evaluación de Ofertas, en su caso.

RICARDO A. ECHAURI BRIZUELA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CONCEPCIÓN BARRIOS MORALES
Secretaría
Comité de Evaluación

RODRIGO MORÁN MONTENEGRO
Comité de Evaluación

CONCEPCIÓN BARRIOS MORALES
Miembro
Comité de Evaluación

ANITA MARIELA ALONSO HERRERA
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI.	INGENET S.R.L	N&F INGENIERIA DE YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO	FAMETAL S.A.	ENGINEERING S.A.E.C.C.O.	EMPRENDIMIENTOS KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
Formulario de Oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad Legal						
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, por la Dirección General de Contrataciones Públicas.						
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	(*) CUMPLE	(*) CUMPLE	(*) CUMPLE	(*) CUMPLE	(*) CUMPLE	(*) CUMPLE
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.						

(*) Según constancias obtenidas de la página www.documentos.gov.py.

Nombre y apellido	C.I. N°	EMPRESA	Registro en el SINHAR como funcionario público
FABIO RAFAEL RODRIGUEZ BARRIOS	2.515.406	INGENET S.R.L	No Registra
JUAN HUMBERTO RODRIGUEZ BARRIOS	2.515.411		No Registra
PASCUAL RODRIGO RODRIGUEZ BARRIOS	2.467.533		No Registra
ESTEBAN FELICIANO CHAPARRO FOX	3.005.008		No Registra
JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI	3.187.001	INTERPRO	No Registra
YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO	3.829.515	NYF INGENIERIA	Contratado como profesional de la salud en el IPS – CARGO RESIDENTE (*)
ARTEMIO VERA CABRERA	226.614	FAMETAL S.A.	No Registra
ALEXIS MARIA VERA MERCADO	1.712.426		No Registra
RAMONA OLIVA VERA DE VERA	610.391		No Registra
ARTEMIO VERA MERCADO	563.745		No Registra
JUAN ANDRES EMILIO CAMPO CERVERA ARROYO	2.041.220	ENGINEERING S.A.E.C.C.O.	No Registra
EDUARDO CAMPOS CERVERA WALDER	416.036		No Registra
CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	853.166	EMPRENDIMIENTOS KAAVOTY	No Registra

(Handwritten signatures and stamps of the evaluation committee members are present over the table and footer.)

(* Nota: Se constata que la oferente YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO propietaria de la firma N Y F INGENIERIA figura en la base de datos del SINARH como "Profesional de la salud – Cargo Residente – INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL", **sin embargo tal situación no le impedirá ejecutar el contrato** en caso de resultar adjudicada, teniendo en cuenta que la misma pertenece a una Institución diferente a la de la convocante y **no ha participado en ninguna de las etapas del procedimiento de contratación**, por lo que no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40¹ de la Ley N° 2051/03. No obstante, conforme al inc. m) del artículo 60 de la Ley N° 1626/00 "De La Función Pública": "Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: ... m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas".

Al respecto, cabe destacar que la oferente YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO remitió copia de su nota de renuncia presentada al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, en fecha 03 de agosto de 2017, por lo que no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ley N° 1626/00.

- **Verificación del Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 25 de setiembre de 2017, se constata que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas:**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos. A continuación se detalla el cuadro comparativo de precios:

Ítem	Descripción del Bien	INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI.		INGENET S.R.L.		N&F INGENIERIA DE YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO		FAMETAL S.A.		ENGINEERING S.A.E.C.C.O.		EMPRESA MIENTOS KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	
		Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	"Adquisición y Colocación de Cielorraso"	70.000	70.000	80.000	80.000	72.300	72.300	84.500	84.500	85.000	85.000	80.000	80.000
TOTAL:			70.000		80.000		72.300		84.500		85.000		80.000

- **Verificación de los precios de las ofertas:**

Se procedió a comparar los precios ofertados por las firmas oferentes con el precio referencial de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 956/16 y su modificación, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

¹ Art. 40. "Inciso a) Los funcionarios o empleados públicos que **intervengan** en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes mencionadas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.

Handwritten signatures and official stamps of the evaluation committee members are present at the bottom of the page, including names like RICARDO A. ECHAURRI, HUGO RUBIANO, and others, along with their respective titles and the organization's name.

REFERENCIAL BNF			INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI			INGENET S.R.L.			N&F INGENIERIA DE YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO			FAMETAL S.A.			ENGINEERING S.A.E.C.C.O.			EMPRESARIOS KAAYOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION			
Descripción del Bien	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	%	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	%	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	%	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	%	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	%	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.	%	
"Adquisición y Colocación de Cielorraso"	90.333	90.333	70.000	70.000	-23%	80.000	80.000	-11%	72.300	72.300	-20%	84.500	84.500	-6%	85.000	85.000	-6%	80.000	80.000	-11%	
Precio Total	90.333		70.000		-23%	80.000		-11%	72.300		-20%	84.500		-6%	85.000		-6%		80.000		-11%

Del cuadro precedente se desprende que las ofertas presentadas por los oferentes INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI, INGENET S.R.L., N&F INGENIERIA DE YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO, FAMETAL S.A., ENGINEERING S.A.E.C.C.O., EMPRESARIOS KAAYOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION se hallan dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 956/16 y su modificación.

La disponibilidad para el presente ejercicio se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 299/2017 de fecha 17 de mayo de 2017. Atendiendo que el llamado es plurianual, la ejecución del contrato estará sujeta a la aprobación Presupuestaria del Ejercicio 2018, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

• **Aplicación del margen de preferencia:**

A fin de dar cumplimiento a la Ley N° 4558/11 que establece un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional debiendo el oferente presentar la documentación pertinente para el efecto, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió de la siguiente manera:

Por notas BNF CEO N° 233, 234, 235, 249, 250 y 268, de fechas 6, 6, 6, 12, 12 y 20 de setiembre de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó el Certificado de Origen Nacional a los oferentes INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli, INGENET S.R.L., EMPRESARIOS KAAYOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurion, N&F INGENIERIA DE Yannina Zumahia Notario Galeano, y FAMETAL S.A. y ENGINEERING S.A.E.C.C.O., respectivamente.

Cabe señalar que, habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado ninguno de los oferentes han presentado el Certificado de Origen.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Adquisición y Colocación de Cielorraso		
N°	OFERENTE	IMPORTE G.
1	INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli,	70.000
2	N&F INGENIERIA DE Yannina Zumahia Notario Galeano	72.300
3	EMPRESARIOS KAAYOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurion	80.000
4	INGENET S.R.L.	80.000
5	FAMETAL S.A.	84.500
6	ENGINEERING S.A.E.C.C.O.	85.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja en precio corresponde a la presentada por la firma INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

[Firma]
RICARDO A. ECHAURI BRIZUELA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

[Firma]
INGENIERIA DE YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO
Comité de Evaluación de Ofertas

[Firma]
EMPRESARIOS KAAYOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
Comité de Evaluación de Ofertas

[Firma]
FAMETAL S.A.
Comité de Evaluación de Ofertas

[Firma]
ENGINEERING S.A.E.C.C.O.
Comité de Evaluación de Ofertas

[Firma]
Lto. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación

Atendiendo a lo mencionado precedentemente en el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma ubicada como la más baja en precios, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

- Verificación de los documentos legales requeridos:

Se ha procedido a verificación de los demás documentos solicitados en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

OFERENTE	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Cumple/ No cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple

- Solicitudes de aclaraciones de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

- a) Por notas BNF CEO N° 233, 235, 263, 264, 266, 267 de fechas 6, 6, 20, 20, 20 y 20 de setiembre de 2017, se ha solicitado a las firmas INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, EMPRENDIMIENTOS KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurion, FAMETAL S.A., ENGINEERING S.A.E.C.C.O., INGENET S.R.L. y N & F INGENIERIA de Yannina Zumahia Notario Galeano respectivamente, la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *El oferente deberá demostrar una experiencia mínima en el mercado de 3 (tres) años en la provisión y colocación de cielo raso de PVC a empresas públicas y/o privadas a través de la presentación de copias de contratos y/o Facturas para la provisión y colocación de cielorraso a instituciones públicas y/o privadas, en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015, 2016), como mínimo 1 (uno) por año, cuyo monto de cada contrato sea como mínimo equivalente al monto máximo del presente llamado.*

2 Art. 59° *Disconformidades, Errores y Omisiones*

"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y Estados Financieros; (b) Folletos y catálogos; (c) Antecedentes y curriculum; (d) Certificados de cumplimiento tributario; (e) Certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) Legalizaciones (g) Traducciones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, los oferentes EMPRENDIMIENTOS KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurion, ENGINEERING S.A.E.C.C.O. e INGENET S.R.L., no han presentado lo solicitado.

Por tanto, de conformidad al Art. 59³ del Decreto N° 21909/03, se procede a **rechazar las ofertas** presentadas por las firmas EMPRENDIMIENTOS KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurion, ENGINEERING S.A.E.C.C.O. e INGENET S.R.L., por no cumplir sus ofertas con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma INTEPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, a través de nota ingresada en fecha 8 de setiembre de 2017, ha presentado los siguientes documentos:

Facturas y/o contratos					
Años	Factura N° 3195	Factura N° 3065	Factura N° 3194	Factura N° 2920	Total año 2016
2.016	37.623.000	5.196.750	5.196.750	3.000.000	51.016.500
	Factura N° 1137				Total año 2015
2.015	8.806.000				8.806.000
	Factura N° 0049				Total año 2014
2.014	1.155.000				1.155.000

Así mismo, la firma FAMETAL S.A., a través de la nota ingresada de fecha 21 de setiembre de 2017, ha presentado los siguientes documentos:

Facturas y/o contratos				
AÑOS	Factura N° 1434	Factura N° 1433	Factura N° 1752	Total año 2016
2.016	27.500.360	6.748.000	1.188.000	35.436.360
	Factura N° 0791	Factura N° 1052	Factura N° 1376	Total año 2015
2.015	10.495.000	10.941.000	22.807.000	44.243.000
	Factura N° 0584	Factura N° 0704	-0-	Total año 2014
2.014	82.687.500	60.902.100	-0-	143.589.600

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma N&F INGENIERIA de Yannina Zumahia Notario Galeano, a través de la nota ingresada de fecha 21 de setiembre de 2017, ha presentado los siguientes documentos:

AÑOS	Facturas y/o contratos				Total
	Contrato N° 422/2016	Contrato N° 124/2016	Contrato N° 974/2016	Contrato N° 060	Total año 2016
2.016	115.385.390	9.749.962	140.000.000	38.237.000	303.372.352
					Total año 2015
2.015					-0-
					Total año 2014
2.014					-0-

³ Art. 59° *Disconformidades, Errores y Omisiones*

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) Balances y Estados Financieros; (b) Folletos y catálogos; (c) Antecedentes y curriculum; (d) Certificados de cumplimiento tributario; (e) Certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) Legalizaciones (g) Traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada

RICARDO ECHAURRI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

DANIELA BARRERA
Comité de Evaluación de Ofertas

ANTHONY ROMAN
Comité de Evaluación de Ofertas

Comité de Evaluación de Ofertas

Comité de Evaluación de Ofertas

HUGO MARINO DIAZ
Comité de Evaluación de Ofertas

Una vez presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de las firmas mencionadas, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Los oferentes INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, FAMETAL S.A. y N&F INGENIERIA de Yannina Zumahia Notario Galeano, **no cumplen** con la experiencia mínima en el mercado de 3 (tres) años en la provisión y colocación de cielorraso de PVC a empresas públicas y/o privadas a través de la presentación de copias de contratos y/o Facturas para la *provisión y colocación de cielorraso* a instituciones públicas y/o privadas, en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015, 2016), como mínimo 1 (uno) por año, cuyo **monto de cada contrato sea como mínimo equivalente al monto máximo del presente llamado (G. 100.000.000.-)**.

Por tanto, se procede a **rechazar las ofertas presentadas por las firmas INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, FAMETAL S.A., N&F INGENIERIA de Yannina Zumahia Notario Galeano**, de conformidad al Art. 61⁴ del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En consecuencia, de conformidad al Art. 30⁵ inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde declarar desierta la presente convocatoria por no haber otro oferente para evaluar.

- **Verificación de la Capacidad Financiera:** No Aplica.
- **Recomendación:**

Por tanto, considerando que ninguna de las ofertas reúne todas las condiciones exigidas en la Carta de Invitación, éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTA la Contratación Directa CD N° 29/2017 la "Adquisición y Colocación de Cielorraso para el Banco Nacional de Fomento"** de conformidad establecido en el Art. 30° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Se adjunta Proyecto de Resolución.

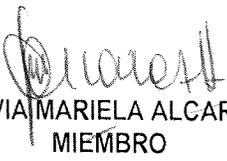
Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas


CYNTHIA S. MONGELOS DAVID
SECRETARIA


BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO


RUCTH ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO


SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO


RICARDO A. ECHAURI BRIZUELA
MIEMBRO


HUGO MARIANO DÍAZ VERA
COORDINADOR

⁴ Art 61 del Decreto 21.909/03 Método de Evaluación.

" **Inc. 3:** Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

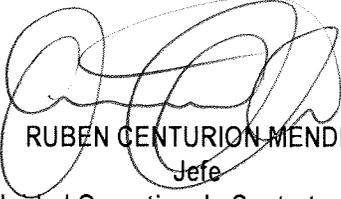
Inc. 4: En caso de no serlo, se procederá a **rechazar dicha oferta** y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

⁵ Artículo 30°.- Declaración de Licitación Desierta

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. o"

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03, modificado por la Ley N° 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5.174/05.



RUBÉN CENTURIÓN MÉNDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones



LOURDES QUINTANA GONZÁLEZ
Directora
Dirección de Administración